**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD NÚMERO 057/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **057/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“Solicito sondeo de precios de útiles escolares 2015”,** se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PORPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE,** haciendo contar que este día, se hizo entrega inmediata del sondeo de precios de útiles escolares, emitido en el presente año en formato excel y publicado en el sitio web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv), sección “Temas”, ítem “Vigilancia de Mercado” – “Sondeos de precios”,por medio de una USB presentada por la solicitante.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia